

minio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 1.894 metros de longitud, que comprende las Marismas Negras de la ría de Boo, término municipal de Astillero.

Intentada la notificación individual de los interesados, el presente anuncio surte los efectos a que se refiere el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nuevo texto modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, en aquellos casos en que notificación individual no haya sido posible.

De conformidad con el artículo 84 de la citada Ley, se concede un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que dentro del mismo se pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de ese mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que se estimen convenientes.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas, (Despacho A-604; Plaza San Juan de la Cruz, s/n, Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas de este Ministerio en Cantabria.

Lo que se comunica por si desean hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se concede a todos los interesados en el mismo, los cuales aparecen relacionados en los edictos publicados en los tablones de anuncios de la Ayuntamientos correspondientes y en la Demarcación de Costas en Cantabria, así como a todos aquellos que puedan tener igual condición, de acuerdo con lo recogido en el artículo 31 de la citada Ley 30/92.

Santander, 16 de febrero de 2006.—El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

9.026/06. Resolución de la Dirección General de Costas por la que se anuncia el otorgamiento de concesión de ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre en el término municipal de Sevilla (Sevilla).

Por Orden Ministerial de fecha de 14 de febrero de 2006 se ha otorgado a la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMAMESA) la concesión de ocupación de una superficie aproximada de unos cuatro mil diecinueve con ochenta y cinco (4.019,85) m² de bienes de dominio público marítimo-terrestre con destino a la legalización de las obras contenidas en el proyecto «Concesión para la ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre por las obras de vertido de aguas de drenaje y refrigeración procedentes de la Isla de la Cartuja, de Sevilla», en el término municipal de Sevilla (Sevilla), de acuerdo con condiciones y prescripciones contenidas en la Orden Ministerial de 13 de octubre de 2005.

Madrid, 1 de febrero de 2006.—El Director General de Costas, P. D. (O/MAM/224/2005, de 28 de enero. BOE del día 10 de febrero), el Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

9.027/06. Resolución de la Dirección General de Costas por la que se anuncia el otorgamiento de concesión de ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre en el término municipal de Vera (Almería).

Por Orden Ministerial de fecha de 14 de febrero de 2006 se ha otorgado al Ayuntamiento de Vera la concesión de ocupación de unos dos mil doscientos cuarenta y ocho con veinticuatro (2.248,24) metros cuadrados de superficie de bienes de dominio público marítimo-terrestre, con destino a la legalización de las obras contenidas en el «Estudio para concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre y autorización de vertidos en RT1-Hotel Vera playa y RC7- Camping Almanzora T.M. Vera (Almería)», en el término municipal de Vera (Almería) de acuerdo con las condiciones y prescripciones

contenidas en la Orden Ministerial de 15 de abril de 2003.

Madrid, 1 de febrero de 2006.—El Director General de Costas, P. D. (O/MAM/224/2005, de 28 de enero. BOE del día 10 de febrero), el Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

9.046/06. Anuncio de Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al levantamiento de Actas de Ocupación por la expropiación forzosa para la realización de las obras de Conducción de Agua desde el acueducto Tajo-Segura para incorporación de recursos a la Llanura Manchega. Término municipal de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, declara de interés general del Estado el Proyecto de «Conducción de agua desde el Acueducto Tajo-Segura para incorporación de recursos a la Llanura Manchega» y la urgencia a los efectos de ocupación de los bienes afectados en que se refiere el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes Actas Previas de Ocupación, que tendrá lugar, de acuerdo con los turnos establecidos y que se publican en los tablones de edictos del Ayuntamiento afectado, los próximos días 14, 15 y 16 de marzo de 2006 a las diez horas y once horas treinta minutos; 17 de marzo de 2006 a las diez horas; 21, 22 y 23 de marzo de 2006 a las diez horas y once horas treinta minutos, y 24 de marzo de 2006 a las diez horas en el Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (Certificado del Registro de la Propiedad, Escritura Pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados. La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 24 de febrero de 2006.—El Secretario General, Manuel Piedehierro Sánchez.

9.146/06. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de incoación y pliego de cargos relativos a expedientes sancionadores tramitados por infracción a la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de incoación de expediente y pliego de cargos relativos a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indi-

ca: número de expediente; expedientado; motivo de infracción; término municipal:

0002/06-CA; Comunidad de Propietarios La Encina (CIF B-41232042); vertidos de aguas residuales; Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Sevilla, 20 de febrero de 2006.—El Comisario Aguas, Javier Serrano Aguilar.

9.202/06. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte relativo a información pública del anteproyecto de ampliación de la estación de aguas residuales de Ourense del estudio de impacto ambiental de la misma y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución.

Por Resolución de la Dirección General del Agua de fecha 5 de octubre de 2005 fue autorizada la incoación del expediente de información pública del «Anteproyecto de ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ourense, del Estudio de Impacto Ambiental de la misma, y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución».

Se inicia el citado expediente, previo a la declaración de urgente ocupación de los terrenos, bienes y derechos necesarios para ejecutar las obras incluidas en este anteproyecto, por medio del presente anuncio.

La ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ourense se situará en los terrenos que ocupa la actual Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ourense con algunos terrenos colindantes a añadir (unos 12.000 metros cuadrados), a una cota de urbanización por encima de la avenida de período de retorno 100 años en el río Miño, situando los equipos e instalaciones electromecánicas por encima de la cota de avenida de 500 años de período de retorno en dicho río. Se mantiene una franja de unos 10 metros respecto al futuro borde de cauce en la parcela resultante evitando en lo posible afecciones a la vegetación riparia.

En la solución base del anteproyecto (prevista para una población futura de 15.000 habitantes), se contemplan los siguientes procesos unitarios y condicionantes de diseño:

1. Línea de agua.

1. Pretratamiento. Será capaz de tratar el caudal máximo de entrada a planta (7.200 metros cúbicos a la hora), y constará de los siguientes procesos unitarios:

Obra de llegada formada por un aliviadero de emergencia y by-pass general de la instalación, compuertas de aislamiento, pozo de gruesos y rejillas de predebaste.

Bombeo de elevación de agua bruta.
Desbaste fino con paso 3 milímetros.
Desarenado y separación de flotantes.

1.2 Decantación para el caudal máximo de entrada a planta mediante seis decantadores lamelares.

1.3 Tratamiento biológico diseñado para un caudal medio de 2.519 metros cúbicos a la hora en tres líneas con previsión de espacio para una cuarta línea. En la solución base se ha diseñado un tratamiento de fangos activados con eliminación de nutrientes (N y P), completado con una precipitación química del fósforo para alcanzar las garantías exigidas. Se diseñan las correspondientes recirculaciones internas entre las distintas zonas del reactor biológico.

1.4 Decantación secundaria mediante seis decantadores rectangulares de succión de fangos.

2. Línea de fangos.

Constará de los siguientes procesos unitarios:

2.1 Espesamiento-fermentación de fangos primarios mediante dos espesadores-fermentadores de gravedad dotados de todas las impulsiones de fangos y de sobrenadantes necesarios válidos para la situación de futuro. Previamente se tamizarán los fangos con tamices de paso 1 milímetro.

2.2 Espesamiento de fangos biológicos por flotación por aire disuelto en dos unidades de idénticas características válidas para el futuro.

2.3 Mezcla y homogeneización de los fangos espesados por gravedad y flotación previa a su envío a estabilización.